



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF (PAD 2024)

Código de Auditoría No. 120

Fecha: junio de 2024



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO- FDLCH

EVALUAR LA GESTION FISCAL ADELANTADA EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, RELACIONADA CON LA CONTRATACION SUCRITA CON CARGO A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIAS 2022-2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA 118

Período auditado 2022-2023

PAD 2024

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, junio de 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

David José Valencia Campo
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Cesar Augusto Campos Suarez
Subdirector de Gestión Local

Manuel Antonio Romero Toro
Asesor

Equipo de auditoría:

Javier Ignacio Méndez Padilla

Ana Julieth Castañeda Alfonso

Carlos Julio Daza Cuenca

John Javier Torres Jaimes

Jaime Ramírez Gasca

Gerente FDL de Chapinero

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Profesional Especializado 222-07

Contratista



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. HECHOS RELEVANTES	10
3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	10
3.1. Objetivo General.....	10
3.2. Objetivos Específicos	11
4. FUENTES DE CRITERIO.....	11
5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN...	12
6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	15
1. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO	16
1.1. CONTROL FISCAL INTERNO.....	16
1.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....	20
1.1.2. Inefectividad de los Controles	21
7.2. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION	23
7.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar documentos soporte de pago sin los requisitos formales.....	24
7.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de planeación al plazo de ejecución indicado en los estudios previos, aviso de convocatoria y clausulado del contrato en el proceso de contratación N°317-2022.....	30
7.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ingresos de elementos almacén de manera extemporánea contrato de prestación de servicios N°317-2022.	31



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

7.2.4 Hallazgo administrativo por aportar al expediente contractual actas de soporte de ejecución distinto al CPS No 259-2023.	33
7.2.5 Hallazgo administrativo por incumplimiento al proceso de gestión documental sobre diligenciamiento de documentación.....	34
Caso 1. Contrato de Prestación de Servicios No. 316 De 2022	34
Caso 2. Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2023.....	36
7.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en el trámite con la garantía y ausencia de documentación en al SECOP	37
7.2.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento del principio de publicidad en el SECOP y del ejercicio del supervisor.....	39
2. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.	39



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

Angela María Quiroga Castro

Alcalde Local de Chapinero (E)

Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2023, practicó Actuación Especial de Fiscalización para evaluar la gestión fiscal adelantada en el fondo de desarrollo local, relacionada con la contratación suscrita con cargo a presupuestos participativos vigencias 2022-2023. en etapas precontractual, contractual y postcontractual a la entidad Fondo de Desarrollo Local de Chapinero vigencia 2022-2023, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe que contenga conclusión y concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal adelantada en vigencias 2022-2023 en los fondos de desarrollo local, con respecto a la contratación relacionada con los recursos destinados a presupuestos participativos y otros contratos analizados relevantes a ejecución oportuna.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios, análisis y conclusiones están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN ADELANTADA A LOS RECURSOS ASIGNADOS CON CARGO A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LAS VIGENCIAS 2022-2023.

Como resultado de la actuación especial adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado, cumple parcialmente frente los criterios aplicables en la administración e inversión del erario distrital, toda vez, que se observaron debilidades de seguimiento, omisión de funciones de supervisión donde se presentaron pagos sin el lleno de los requisitos; incumplimiento al principio de planeación al modificar el plazo de la ejecución contractual ; ingresos de elementos al almacén de manera extemporánea e incumplimientos al proceso de gestión documental, culminando con hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EVALUAR LA GESTION FISCAL ADELANTADA EN VIGENCIAS 2022-2023 EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, RESPECTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno está relacionado con la contratación alusiva a los recursos destinados a Presupuestos Participativos asignados a los FDL, suscritos en las vigencias 2022-2023, en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, implementado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles, obtuvo una calificación de 84.4 % valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto, a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75.83% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantiza su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 78.0% valorado como eficiente.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la actuación especial de fiscalización efectuada.

Atentamente,

DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO

Director Técnico

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Cesar Augusto Campos Suarez / subdirector de Fiscalización

Elaboró: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 9 de 40



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2. HECHOS RELEVANTES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 103 de la Constitución Política de Colombia y en el marco de la ley estatutaria 1757 de 2015, el presupuesto participativo como herramienta para la participación ciudadana en la ciudad de Bogotá D.C hacer presencia en las 20 localidades bajo un proceso democrático, incluyente y pedagógico a través del cual los residentes en cada una de ellas deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los Recursos del Fondo de Desarrollo Local. Es así como la Dirección de Participación ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría Bogotá a través de la presente auditoría Actuación Especial de Fiscalización justificó en el alcance definido en el Plan de Auditoría Distrital - PAD 2024 y lo señalado en el memorando de asignación de auditoría, con el fin de conceptuar sobre la gestión en los procesos contractuales con riesgo fiscal establecidos en la muestra del proceso de gasto público con cargo al presupuesto participativo asignado a la Localidad de Chapinero. Lo anterior, materializado en los procesos contractuales suscritos en la vigencia 2022 y/o con gestión fiscal en la vigencia 2023, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que actuó el gestor público, junto con la calidad y eficiencia del control fiscal interno del proceso de gasto público.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

3.1. Objetivo General

Evaluar en sus fases precontractual, contractual y post contractual de los contratos suscritos derivados de los presupuestos participativos durante las vigencias 2022 y 2023 por el FDL CHAPINERO.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1 Evaluar de manera integral la gestión fiscal de la contratación suscrita con cargo a los recursos del presupuesto participativo del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad a la realización de pruebas de recorrido e identificación de riesgos fiscales, así como, el desarrollo de los derechos de petición relacionados con el asunto a auditar a fin de dar respuesta final.

3.2.2 Evaluar la efectividad, equidad y legitimidad de la utilización de los recursos públicos destinados en presupuestos participativos a través de la Contratación suscrita y ejecutada por cada Fondo de Desarrollo Local en las vigencias 2022 y 2023 con ocasión a la estrategia presupuestos participativos.

3.2.3 Evaluar la integridad y confiabilidad de los datos de fiscalización contenidos en las pruebas de auditoría a realizar.

4. FUENTES DE CRITERIO

Ley 80 Del 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 87 de 1993, Ley 594 De 2000, Ley 734 De 2002 derogada a partir del 29 de marzo de 2022, Ley 1952 de 2019, modificado la Ley 2094 de 2021, Ley 610 De 2002 Proceso De Responsabilidad Fiscal modificado por Decreto Ley 403 de 2020, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, Acto legislativo N° 04 de 2019 y Resoluciones Reglamentarias emitidas por la Contraloría de Bogotá que aplique al sujeto de control, Manual de contratación SDG, Manual de supervisión e interventoría SDG.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

La presente auditoría está orientada al examen y evaluación de las fases precontractual, contractual y post contractual, los contratos suscritos derivados de los presupuestos participativos durante las vigencias 2022 y 2023 por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Consultado el SIVICOF, se determinó que el Plan de Mejoramiento consolidado, suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero no tiene acciones abiertas vencidas, con corte a 30 de abril de 2024, razón por la cual, no será objeto de evaluación y seguimiento.

Es de mencionar, que la Gerencia Local de Chapinero a la fecha no tiene derechos de petición pendientes para dar respuesta; por ende, no serán incluidos en la presente auditoría.

La muestra se realizó atendiendo los lineamientos del memorando de asignación, el entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal y las alertas de contratación emitidas por la Dirección de Planeación - Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores.

Una vez analizada la contratación suscrita por el FDL con ocasión a los Presupuestos Participativos, se identificó para las vigencias 2022-2023, un universo de veinticinco (25) contratos no auditados previamente por la Gerencia Local en cuantía de \$7.639.018.518, valor que no contempla los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, asociados a la formulación de los proyectos de inversión; la muestra seleccionada corresponde a ocho (8) contratos por valor de \$ 2.929.708.111, equivalente al 38.35% del total universo. Pese al resultado obtenido, este ente de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

control manifiesta que en los anteriores compromisos pueden ser objeto de evaluación en otra oportunidad, si así lo amerita este ente de control.

Cuadro N° 01: Muestra Factor de Gasto Público

Cifras en pesos (\$)

No. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
FDLCH-CPS-316-2022	Prestación de Servicios	Prestar servicios para el fortalecimiento de capacidades y la dignificación de las mujeres en: construcción de ciudadanía, estrategia de cuidado a cuidadoras, prevención del feminicidio, violencias basadas en género y/o violencias contra las mujeres en la localidad de chapinero	\$ 584.677.363	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
FDLCH-CPS-320-2022	Prestación de Servicios	Prestar servicios para el desarrollo de acciones, actividades y eventos que contribuyan al fortalecimiento, y revitalización de MiPymes y/o emprendimientos de la localidad de chapinero	\$ 515.807.457	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
FDLCH-CPS-317-2022	Prestación de Servicios	Prestar servicios para desarrollar unidades productivas del sector rural, urbano y periurbano a través de la implementación de acciones de fomento en agricultura urbana y periurbana, asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental en el marco de la extensión rural y la agroecología	\$ 397.237.912	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
FDLCH-CPS-257-2022	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios para formar, sensibilizar y fortalecer a la comunidad en convivencia ciudadana, seguridad comunitaria y derechos humanos con el fin de realizar pedagogía, generar entornos de confianza y promover la cultura ciudadana en el marco del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana en la localidad de chapinero	\$ 402.047.436	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
FDLCH-CPS-164-2023	Prestación de Servicios	Prestar servicios logísticos y de suministro de bienes para el desarrollo de actividades de formación y eventos deportivos en la localidad de chapinero	\$ 200.000.000	Precontractual y contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
FDLCH-CPS-243-2023	Prestación de Servicios	Prestar servicios para la gestión ambiental territorial con el fin de transformar situaciones ambientales conflictivas y potencializar procesos de educación	\$ 263.316.668	Precontractual y contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
		ambiental, para fomentar hábitos sostenibles			
FDLCH-CPS-259-2023	Prestación de Servicios	Prestar servicios para promover y sensibilizar a la comunidad en convivencia ciudadana, seguridad comunitaria, acceso a la justicia y el uso adecuado de espacio público con el fin de realizar pedagogía, generar entornos de confianza y promover la cultura ciudadana en la localidad de chapinero	\$ 308.621.275	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
FDLCH-CPS-267-2023	Prestación de Servicios	Prestar servicios para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación ciudadana en la localidad de chapinero	\$ 258.000.000	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
TOTAL			\$ 2.929.708.111		

Es importante señalar que, revisados los contratos seleccionados en la muestra, no se identificaron observaciones relevantes que formular en los siguientes contratos:

Como resultado del examen al expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 320-2022, cuyo objeto fue *Prestar servicios para el desarrollo de acciones, actividades y eventos que contribuyan al fortalecimiento, y revitalización de MiPymes y/o emprendimientos de la localidad de chapinero*, por valor \$515.807.457, se establece que el contrato no presenta observaciones.

El contrato de Prestación de Servicios No. 257 de 2022, suscrito entre el FDLCH y unión temporal Fundación FES San José, por valor de \$402.047.436, con plazo de ejecución de 8 meses, con acta de inicio del 21 de noviembre del 2022 y fecha de terminación del 20 de julio del 2023 con objeto de “Contratar la prestación de servicios para formar, sensibilizar y fortalecer a la comunidad en convivencia ciudadana, seguridad comunitaria y derechos humanos con el fin de realizar pedagogía, generar entornos de confianza y promover la cultura ciudadana en el marco del código nacional



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

de seguridad y convivencia ciudadana en la localidad de chapinero"; revisado el expediente contractual, se determinó que existe ausencia de soportes, con respecto a varios ítems del contrato, motivo por el cual se deja en seguimiento, para un próximo proceso auditor.

El contrato de Prestación de Servicios No. 267 de 2023, suscrito entre el FDLCH y IWOKE, por valor de \$\$ 258.000.000, con plazo de ejecución de 5 cinco meses, con acta de inicio del 14 de noviembre del 2022, con fecha de terminación inicial 13 de abril con objeto de "Prestar servicios para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación ciudadana en la localidad de chapinero"; revisado el expediente contractual, se determinó que el contrato contó con una prórroga de 45 días, lo que extendió el plazo de terminación final hasta 28 de mayo del presente año, motivo por el cual se evidenció que a la fecha el compromiso tiene una ejecución física del 94% y solo se han registrados dos pagos por valor de \$129.000.000, presentándose ausencia de soportes de pago, motivo por el cual se deja en seguimiento para una futura auditoría.

6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron hechos o limitaciones que afectaran el alcance de la actuación especial de fiscalización adelantada por la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO

7.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero- FDLCH, relativo a la contratación alusiva a la ejecución contractual con cargo a los presupuestos participativos, ejecutados en las vigencias 2022-2023, para tal fin, fue necesario evaluar los riesgos fiscales identificados en la matriz de riesgos. Lo anterior, con el fin de conceptuar sobre la gestión fiscal y nivel de confianza, determinando, si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Se tomó como insumo y referencia los manuales, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas con el asunto mediante la aplicación de pruebas de recorrido.

Cuadro N°2: Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Gestión Contractual	Precontractual	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Gestión Contractual	Precontractual	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Precontractual	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Precontractual	11. Adjudicación de una propuesta artificialmente baja.	Manual de Contratación Codigo: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	65. Sobrecostos	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
				Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	67. Declaración de terminación unilateral del contrato	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	78. Incumplimiento del contrato	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Contractual	64. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
			estipulada o sin la oportunidad establecida.	adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Precontractual	23. Selección de un contratista que no está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos
Gasto Público	Gestión Contractual	Postcontractual	17. Gestión Antieconómica	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles.

Conforme a los resultados de la Matriz de Riesgos y Controles, se evidenció que el FDL de Chapinero presenta inexistencia e ineffectividad de controles, como se describe a continuación:

7.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

En el ejercicio de reconocimiento registrado en la matriz de calificación de riesgos del FDL Chapinero, se identificó un riesgo calificado con diseño del control parcialmente adecuado y valoración media, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 3: Relación de Controles Inexistentes o Inadecuados del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación
Gasto publico	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos	Inefectivo	Se presentaron hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

7.1.2. Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, se determinaron las siguientes deficiencias de control que originaron la observación:

Cuadro N°. 4: Relación de Controles Inefectivos del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos	Inefectivo	7.2.1 7.2.2
Proceso Gasto Público	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos	Inefectivo	7.2.2

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Manual de Supervisión e interventoría GCO-GCI-M004 e Instructivos	Inefectivo	7.2.4 7.2.5 7.2.6

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

7.2. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION

La Contraloría de Bogotá, mediante oficio N° 20245210064262 del 20 de junio de 2024 radicó, informe preliminar de actuación especial de fiscalización código 118 PAD 2024 a la administración del FDLCH.

El FDLCH solicito prórroga para dar respuesta al informe mediante oficio N°20245220295971 del 20 de junio y recibido Contraloría N° 1-2024-15556 del 21 de junio de 2024, termino ampliado por el ente de control en un día, mediante comunicación Contraloría N°2-2024-13305 de la misma fecha, plazo que venció el 25 de junio de 2024 a las 16 horas (4:00PM), sin respuesta por parte del sujeto de control.

Que el documento respuesta al informe preliminar de Actuación Especial de Fiscalización fue recibido de manera oficial por el ente de control el día 26 de junio de 2024 a las 7:58 am bajo el radicado N° 1-2024-15969, el cual es extemporáneo y no será tenido en cuenta para realizar el análisis de las respuestas.

Por lo anterior, las observaciones referidas en el informe preliminar quedan en firme y se configuran en hallazgos administrativos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 316 DE 2022

CONTRATISTA	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.
NIT	900.693.739-1
Domicilio	Bucaramanga (Santander)
OBJETO	Prestar servicios para el fortalecimiento de capacidades y la dignificación de las mujeres en construcción de ciudadanía, estrategia de cuidado a cuidadoras, prevención de feminicidio, violencias basadas en género y/o violencias contra las mujeres en la localidad de Chapinero
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/12/2022

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

PLAZO DE EJECUCIÓN	8 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$584.677.363
ACTA DE INICIO	11/01/2023
FECHA TERMINACIÓN PROGRAMADA	10/09/2023
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y C.P.	Actividad principal código 8551 de fecha 04/01/2014 Actividad secundaria código 8523 de fecha 04/01/2014 Otras actividades 1. 7020 y 2. 8230 Responsabilidades, Calidades y Atributos código 571442485255
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 602	08/08/2022 \$600.000.000
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 962	12/12/2022 \$564.677.363
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Memorando 20235220000253 del 13/01/2023 designando apoyo a la supervisión a 2 contratistas
ESTADO ACTUAL	Terminado y por liquidar

Del examen realizado a las carpetas del expediente contractual, se pudo determinar que el contratista presentó tres documentos de cobro que no reúnen las características y requisitos exigidos por la ley para tal fin.

7.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar documentos soporte de pago sin los requisitos formales.

Las facturas electrónicas de venta No. 1341 del 15/03/2023 por valor de \$116.935.473, No. 1392 del 27/06/2023 en cuantía de \$140.693.419 y No 1443 del 13/09/2023 que asciende a \$69.552.559, no presentan descuento de impuestos dentro del formato, es decir, no aparece deducido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención en la Fuente (RETEFUENTE) e Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA), tal como se registra a continuación:



Gerencia y Direccion de proyectos s.a.s.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1341

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764039547451 que habilita desde FE 1200 hasta FE 5000. Venció 2023-11-15

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1392

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764039547451 que habilita desde FE 1200 hasta FE 5000. Venció 2023-11-15

Gerencia y Direccion de Proyectos SAS

NIT 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8551 70 00 X 1000

CLIENTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO		POR CONCEPTO DE	
NIT	899999061 9	DIRECCIÓN	CR 31 1424 32	CIUDAD	Bogotá D.C.
TELEFONO	6125223	FECHA FACTURA	15/04/2023	FECHA VENCIMIENTO	15/04/2023
VENDEDOR	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	FORMA DE PAGO	Credito		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	82001	Programas de Formación x Ejecución Contratos PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la presentación del primer informe por parte del operador con ejecución y cumplimiento de los requisitos de aprobación de etapas de ejecución de acuerdo con el cronograma aprobado por la Supervisión y/o interventoría del contrato, previa presentación del segundo informe de ejecución por parte del contratista, desde 08 de marzo de 2023 hasta el 07 de marzo de 2023.	1	Und.	\$ 116.935.473	0%	0	\$ 116.935.473
SUBTOTAL								\$ 116.935.473
DESCUENTO								\$ 0
IVA								\$ 0
TOTAL DE LA OPERACIÓN								\$ 116.935.473
RETEFUE								\$ 0
RETEVA								\$ 0
RETEICA								\$ 0
TOTAL MENOS RETENCIONES								\$ 116.935.473

Valor en Letras: CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MICTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran exentas de IVA, Según el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.



Gerencia y Direccion de proyectos s.a.s.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1443

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764039547451 que habilita desde FE 1200 hasta FE 5000. Venció 2023-11-15

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1392

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764039547451 que habilita desde FE 1200 hasta FE 5000. Venció 2023-11-15

GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

NIT 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8551 70 00 X 1000

CLIENTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO		POR CONCEPTO DE	
NIT	899999061 9	DIRECCIÓN	CR 13 54 74	CIUDAD	Bogotá D.C.
TELEFONO	60 13489200	FECHA FACTURA	27/06/2023	FECHA VENCIMIENTO	27/06/2023
VENDEDOR	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	FORMA DE PAGO	Credito		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	82001	Programas de Formación x Ejecución Contratos SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con ejecución y avance de actividades equivalentes al cincuenta (50%) de acuerdo al cronograma aprobado por la Supervisión y/o interventoría del contrato, previa presentación del segundo informe de ejecución por parte del contratista, desde 08 de marzo de 2023 hasta el 20 de junio de 2023.	1	Und.	\$ 140.693.419	0%	0	\$ 140.693.419
SUBTOTAL								\$ 140.693.419
DESCUENTO								\$ 0
IVA								\$ 0
TOTAL DE LA OPERACIÓN								\$ 140.693.419
RETEFUE								\$ 0
RETEVA								\$ 0
RETEICA								\$ 0
TOTAL MENOS RETENCIONES								\$ 140.693.419

Valor en Letras: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MICTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran exentas de IVA, Según el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.





Gerencia y Direccion de proyectos s.a.s.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1443

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764039547451 que habilita desde FE 1200 hasta FE 5000. Venció 2023-11-15

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1392

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764039547451 que habilita desde FE 1200 hasta FE 5000. Venció 2023-11-15

GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

NIT 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8551 70 00 X 1000

CLIENTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO		POR CONCEPTO DE	
NIT	899999061 9	DIRECCIÓN	Camera 13 No. 54 - 74	CIUDAD	Bogotá D.C.
TELEFONO	60 13489200	FECHA FACTURA	22/09/2023	FECHA VENCIMIENTO	21/11/2023
VENDEDOR	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	FORMA DE PAGO	Credito		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	82001	Programas de Formación x Ejecución Contratos TERCER PAGO de un 30% del valor del contrato, una vez finalizada la ejecución del 100% de las actividades definidas, entrega por productos de evidencia de ejecución con los documentos deseados en la primera parte de la forma de pago, desde el 20 de junio de 2023 hasta el 10 de septiembre de 2023.	1	Und.	\$ 69.552.559	0%	0	\$ 69.552.559
SUBTOTAL								\$ 69.552.559
DESCUENTO								\$ 0
IVA								\$ 0
TOTAL DE LA OPERACIÓN								\$ 69.552.559
RETEFUE								\$ 0
RETEVA								\$ 0
RETEICA								\$ 0
TOTAL MENOS RETENCIONES								\$ 69.552.559

Valor en Letras: SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MICTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran exentas de IVA, Según el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.



Aparece en el numeral 5.5. de los pliegos definitivos para haber llegado a este acuerdo contractual, la forma como debería presentar el contratista las cuentas de

cobro en cada período, conforme a las condiciones del mismo, observando el ente de control que se omitió dentro de las mismas el pago de impuestos, tal como reza en las 3 imágenes anteriores, aduciendo el contratista que estaba eximido de hacerlo mediante escrito presentado a la administración del FDLCH.

De otra parte, se pudo determinar que dentro del formulario No. 14860781291 del Registro Único Tributario expedido por la DIAN a la firma G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A., tiene domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander); figura como actividad principal la 8551 del 4/01/2014 (casilla 46); actividad secundaria 8523 de fecha 4/01/2014 (casilla 48) (resaltado fuera de texto) y otras actividades con códigos 7020 y 8230 (casillas 50-1 y 50-2), indicando el mismo formato (DIAN) que al tener registro diligenciado en la casilla 48 es responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA) (sic) , situación que desconoció el contratista al presentar sus documentos para cobrar y a los que la administración del Fondo igualmente no se pronunció para efectos de devolver esos documentos y pedirlos tal como indica la norma y el registro RUT allegado como soporte para poder contratar, tal como se presenta a continuación:

Formulario del Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN. El formulario muestra datos de identificación personal y empresarial, dirección, y clasificación de actividades. El número de formulario es 14860781291. Se observan campos como 'Actividad principal' (8551) y 'Actividad secundaria' (8523).

Sin embargo, la administración procedió a realizar los pagos practicando los descuentos tributarios al contratista, de la siguiente forma:

Página 1 de 1

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	
1012118870	NIT	900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S	

tem	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CAP	Fecha Cont. CAP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
20	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	R2023521003 0862	3000180152	003	24-mar-23	24-mar-23	PAGADA	27-mar-23	5000442128	Transferencia Giradora	116.935.473	111.128.457	948270259123 Ahorros Banco Davivienda S.A.		

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000180152	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	116.935.473	4.677.419
	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	116.935.473	1.129.597
	TOTAL DESCUENTOS			5.807.016

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000180152	5000434236	001	10	1-200-1002	2023
3000180152	5000434407	001	10	1-200-1002	2023

30-mar-23 16:12:32

Otra información:

* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.

* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

Tal como se aprecia en la imagen, al detalle de descuentos tributarios se realizó Retefuente por el 4% (que debe ser antes del IVA), RETEICA del 9,66 x 1000, pero el soporte para el pago no fue corregido.

314

BOGOTÁ GOBIERNO DE BOGOTÁ		FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE				Código GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 787041
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO						
CONTRATO No.	CTO 316 DE 2022			FECHA:	24/03/2023	
CONTRATISTA:	G&D PROYECTOS SAS			NIT. o C.C.	900.069.373	
PERIODO:	DEL 11/01/2023		AL	7/03/2023		
PAGO No.	1*		DOCUMENTO No.	1341		
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR	
VALOR BRUTO	5-5-07-06-06		\$ 116.935.473		\$ 116.935.473	
IA 791 03022023	2-4-01-02		\$ -		\$ -	
VALOR A GIRAR O.P.					\$ 116.935.473	
Retefuente Honorarios	2-4-36-03					
Retefuente Servicios	2-4-36-05		\$ 116.935.473	4%	\$ 4.677.419	
Retefuente Arrendamientos	2-4-36-06					
Retefuente Compras	2-4-36-08					
Retefuente - C.O.P.	2-4-36-26					
Retefuente	2-4-36-25					
Retefuente	2-4-36-27		\$ 116.935.473	0.966%	\$ 1.129.597	
Contribución Especial	2-4-36-90-04					
Estampilla U. Pedagógica Nal	2-4-36-90-06					
Otros Ajustes de Retención						
TOTAL DESCUENTOS					\$ 5.807.016	
NETO A PAGAR	2-4-01-02				\$ 111.128.457	
<p style="text-align: center;"><i>Wendy Mosquera Valoyes</i></p> <p>WENDY MARCELA MOSQUERA VALOYES Contadora F.D.L. CH.</p> <p>Elabó: LOM Aprobó:</p> <p>OBSERVACIONES Y/O NOTAS:</p> <p>Base para pago de salud, pensión y ARL \$ - Aporte obligatorio para salud - 12.5% \$ - Aporte obligatorio para pensión - 16% \$ - Aporte obligatorio ARL \$ -</p>						

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

Verificado el Contrato de Prestación de Servicios No. 316 de 2022, se pudo determinar que no existe claridad en el Fondo sobre el pago o descuento del IVA por parte del contratista, teniendo presente que este último indicó no ser responsable de en el FDLCH ello mediante comunicación escrita, lo cual fue objeto de consulta ante la DIAN por parte del Fondo (sin que se conozca su resultado) sustentando que es una institución educativa; sin embargo, para el organismo de control esta calidad debe estar reconocida como tal, ante la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, lo cual no se registra; sin embargo, el ente de control solicitó el soporte ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga para conocer su objeto social y alcance en educación, pero a la fecha no ha sido remitido a la Contraloría.

De otra parte, para funcionar como establecimiento educativo la firma G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A., en el Distrito Capital de Bogotá, se requiere de una licencia de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo, lo cual no se registra dentro de la documentación soporte en el expediente contractual.

Se aprecia la irregularidad de parte del contratista, a pesar de que la DIAN indica que los contribuyentes del régimen común deben declarar y pagar el IVA cada dos o cuatro meses, según su nivel de ingresos; determinando el ente de control que no aparece reconocido dentro del expediente contractual el cobro de parte de G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S., estableciéndose la clara omisión de la administración de exigir un soporte conforme a la norma; quien no declara en debida forma y dentro del término los impuestos a la DIAN, se hace acreedor a sanciones con multas que suelen ser un porcentaje del IVA no declarado, y su monto varía según el tiempo de retraso y el tamaño de la empresa. Además de las multas, se aplicarían recargos por cada día de retraso en la presentación, situación por demás irregular con base en lo indicado en el artículo 39 de la Ley 2155 de 2021, aunado a lo indicado para los supervisores en el Manual de Contratación, Supervisión e

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

Interventoría de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, al omitir en sus informes el pronunciamiento sobre esta inconsistencia, lo que se configura como una observación administrativa con alcance disciplinario.

Contrato de Prestación de Servicios 317-2022

CONTRATISTA	Corporación Grupo Luna
DATOS UBICACIÓN	Calle 14 Sur No. 48B Sur- 61 B/Serramonte 1 Cra 6A Villavicencio corporacióngruppoluta@gmail.com
OBJETO	Prestar servicios para desarrollar unidades productivas del sector rural, urbano y periurbano a través de la implementación de acciones de fomento en agricultura urbana y periurbana, asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental en el marco de la extensión rural y la agroecología.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a una licitación pública con No FDLCH-008-2022 del 24 -10-2022.
CDP	No. 580 del 27-07-2022 valor \$405.000.000 1.- 0230161230000001827 \$222.000.000 2.- 02301601240000001631 \$256.000.000
RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	Resolución 323 del 06 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública FDLCH-LP-008-2022 a CORPORACIÓN GRUPO LUNA. Doce (12) propuestas se recibieron).
CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Fecha:21-11-2022
SUSCRIPCIÓN	31-08-2023 CON PRÓRROGAS
PLAZO	NUEVE (9) MESES, más prórrogas por 34 DÍAS + 20 DÍAS 22 DÍAS + 20 DÍAS + 22 DÍAS TOTAL, PLAZO 9 meses 118 días CON FECHA CIERTA DE TERMINACIÓN EL 11 DE ENERO DEL 2024.
CRP	No. 964 del 12 de diciembre de 2022.por valor \$397.237.912 incluye IVA Rubro 1.- proyecto 1.- 1827 \$ 216.137.912

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

	Rubro 2.- proyecto 2.- 1631 \$ 181.100.000
	TOTAL \$ 397.237.912 que corresponde al valor del contrato.
	Incluido IVA
ACTA DE INICIO	Fecha Elaboración del 16-12--2022
	MEMORANDO No. 20235220002133 del 1-03-2023 -
APOYO A LA SUPERVISIÓN	202252200014753. Apoyo técnico.

7.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al principio de planeación al plazo de ejecución indicado en los estudios previos, aviso de convocatoria y clausulado del contrato en el proceso de contratación N°317-2022.

El contrato 317-2022 suscrito entre el FDLCH y la Corporación Grupo Luna, adjudicado mediante Resolución 323 del 06 de diciembre de 2022, conto con acta de inicio del 16 de diciembre del 2022, donde se estipulo un plazo de ejecución inicial de 8 meses, teniendo como fecha de terminación inicial el 15 de agosto de 2022 y fecha de terminación final (incluidas prorrogas) 1 de diciembre de 2023.

Sin embargo, en la evaluación realizada al contrato de la referencia, se logró establecer que el FDLCH en la etapa precontractual determino como plazo del contrato 9 meses, pero en la etapa contractual en el acta de inicio se consignó como plazo del contrato 8 meses contrariando lo indicado en los estudios previos, aviso de convocatoria pliego de condiciones y clausulado del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó una primera prorroga al contrato de 34 días, argumentándose razones de inconvenientes para entrega de insumos, situación que no era necesaria si se hubiese aplicado el plazo realmente establecido en la etapa precontractual, el cual era de 9 meses, hecho que desencadeno (5) cinco prorrogas para lograr el cumplimiento del mismo.

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

Así las cosas, presuntivamente el FDLCH indujo en error al contratista desde el acta de inicio por haber indicado como plazo de ejecución del contrato ocho (8) meses, lo cual contraviene presuntamente los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, numeral primero artículo 4º, artículos 24, 25 y 26 del Estatuto de Contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, configurándose una observación administrativa con presunto alcance disciplinario.

7.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ingresos de elementos almacén de manera extemporánea contrato de prestación de servicios N°317-2022.

El contrato de prestación de servicios No 317-2022 tuvo como fecha de terminación final y posterior a la implementación de 5 cinco prórrogas el 1 diciembre de 2023, superada esta fecha, se evidenciaron entradas y salidas de almacén donde se registra la entrega de elementos estipulados en el contrato, de la siguiente manera:

Salida de Almacén No. 39 con fecha 13 de febrero del 2024; entradas de almacén y recibos según acta con fecha 13 de diciembre del 2023; ingreso al almacén No. 20 con fecha 27 de diciembre del 2023 y salida No. 38 de 24 febrero del 2024 entrada No 19 del 27 de diciembre del 2023 y salida No. 37 con fecha 13 de febrero del 2024.

En visita administrativa se argumentó que las citadas entradas y salidas fueron entregadas antes de la terminación de fecha del contrato y las fechas indicadas en el almacén son de legalización de entrega y salida de los insumos, situación que de alguna manera afecta la credibilidad en la entrega de información documental, por ser hechos cumplidos; sin embargo, se denota la falta de diligencia de parte de los supervisores de apoyo, almacenista y Alcalde Local.

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

La situación descrita anteriormente se encuentra contenida en la Ley 594 de 2000, que obedece al registro de información producida o recibida por la Entidad, para el cumplimiento de sus funciones misionales, deben ser facilitadores del proceso de examen y evaluación de control fiscal, realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., situación no cumplida, debido a que la información puesta a disposición presentó falencias que limitaron las pruebas de auditoría a realizar por este ente de control.

Los hechos mencionados, se presentan por ausencia de control y verificación de la información que se archiva en los expedientes contractuales, evidenciándose debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles, lo cual conlleva a que la información emitida por la entidad no sea veraz y confiable, por lo cual se transgrede lo establecido en el numeral primero artículo 4º, artículos 24, 25 y 26 del Estatuto de Contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 12 y 47 de la Ley 594 de 2000 y artículo 9 y 10 Ley 1712 de 2014 y se configura como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de prestación de servicios 259-2023

CONTRATISTA	Asociación Arkambiental
NIT	900.017.592-8
DATOS	Calle 5a No. 70-45 Bogotá
UBICACIÓN	arkambiental@hotmail.com
OBJETO	Prestar servicios para promover y sensibilizar a la comunidad en convivencia ciudadana, seguridad comunitaria, acceso a la justicia y el uso adecuado de espacio público con el fin de realizar pedagogía, generar entornos de confianza y promover la cultura ciudadana en la localidad de Chapinero.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a una a una selección abreviada de menor cuantía No.011-2023
CDP	No. 632 del 17-08-2023 valor \$324.000.000 Proyecto 023011603480000001738 \$ 254.000.000 Proyecto 023011603450000001736 \$ 70.000.000

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

PROYECTO y	1738 Justicia accesible y oportuna para Chapinero.
NOMBRE	1736 chapinero es espacio público incluyente y democrático
TIPO DE PROYECTO	Capacitación
ORIGEN	Iniciativa local de encuentro ciudadano

7.2.4 Hallazgo administrativo por aportar al expediente contractual actas de soporte de ejecución distinto al CPS No 259-2023.

En el proceso de revisión del contrato en mención se evidenció que no hay soportes completos de las actas de entrega de refrigerios a beneficiarios; de esta manera se encontró que se anexan como soporte para el pago tres (3) aún pendiente de pago, dos (2) listados de asistencia obrantes a folios 523 y 524 de refrigerios que no pertenecen a este compromiso, si no al CPS No. 201-2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, diferente al que se auditó, es decir el 259-2023 del FDLCH.

El ente de control practicó el día 29 de mayo de 2024, visita administrativa para determinar el motivo de esta inconsistencia, siendo informado por el supervisor de apoyo, quien atendió la diligencia, que pudo ser un error humano de parte del operador indicando que los refrigerios no se han pagado en su totalidad y que será revisado previamente el pago de los mismos en los saldos pendientes por pagar. Queda pendiente de verificar por parte del ente de control, si se pagó la suma de \$1.013.680, que corresponden a 80 refrigerios a razón de \$12.671. Lo anterior denota la falta de diligencia de parte del supervisor al permitir ingresos documentales como soportes de un contrato distinto al que vigila.

La situación descrita obedece al registro de información producida o recibida por la Entidad, para el cumplimiento de sus funciones misionales, las cuales deben ser facilitadores del proceso de examen y evaluación de control fiscal, realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., situación no cumplida, debido a que la información puesta

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

a disposición presentó falencias que limitaron las pruebas de auditoría a realizar por este ente de control y que generaron suspicacia.

Lo anterior transgrede lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 12 y 47 de la Ley 594 de 2000 y artículo 9 y 10 Ley 1712 de 2014. Lo hechos mencionados, se presentan por ausencia de control y verificación de la información que se archiva en los expedientes contractuales, evidenciándose debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles e incumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá, lo cual conlleva a que la información emitida por la entidad no sea veraz y confiable, generándose una observación administrativa.

7.2.5 Hallazgo administrativo por incumplimiento al proceso de gestión documental sobre diligenciamiento de documentación.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro del Sistema de Gestión Documental indica acerca del manejo de documentos, desde su concepción hasta su disposición final, que el mismo conlleva el período de vida completo de los documentos, desde su creación hasta su terminación y las tareas que durante este ciclo permiten la planificación, manejo y organización que facilitan su uso y conservación.

Caso 1. Contrato de Prestación de Servicios No. 316 De 2022

Dentro de la documentación entregada a la Contraloría por cuenta del FDLCH respecto del Contrato 316 de 2022, aparecen soportes de listados de asistencia, al parecer diligenciados a mano alzada, con los mismos rasgos de caligrafía; algunos por una o más personas en las planillas o dos estilos de escritura, tal como se registra a folios 654, 655, 656, 657, 658, 659, 784 (folios repisados 178 y 227), 785 (folios repisados 179 y 228), 786, 787, 856 (repisado 245), 857 (repisados 246 y 316), 920 (repisado 380), 927, 1001 (repisados 394 y 460), 1002 (folios repisados 395 y 461),

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

1003 (folios repisados 396 y 462), 1004 (folios repisados 397 y 463) 1044 (folios repisados 419 y 506), 1045 (folios repisados 420 y 507), 1167 (folios repisados 534 y 624), 1168 (folios repisados 535 y 625), 1208, 1209, 1255, 1256, 1287 (Parque el Nogal 24/06/2023), 1288, repetido folio 1287 (25/06/? Termales Santa Mónica Choachí), repetido folio 1288 (25/06/? Termales de santa Mónica Choachí), 1312, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1545, 1546, 1641, 1641, 1642, 1643, 1653, 1654, 1655, 1677, 1678, 1718, 1719, 1746, 1747, 1781, 1782, 1789, 1790, 1791, 1826, 1827, 1830, 1831, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1874, 1875, 1876, 1877.

De otra parte, dentro de las funciones del supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan, aunado a que debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos, obligaciones de las partes, soportes de la ejecución y el resultado final del producto entregado o servicio prestado.

El ente de control dentro de lo examinado pudo determinar que sesenta y ocho (68) planillas presentan inconsistencias en el diligenciamiento del formato de asistencia, puesto que genera duda la veracidad sobre las mismas, participación de los beneficiarios, o asistentes a eventos que hacen parte de la ejecución contractual como soporte para llegar a la aprobación de lo realizado, puesto que fueron elaboradas varias por la misma persona, escritura, generando falta credibilidad por el llenado del beneficiario o asistente a los eventos objeto de este contrato. Los soportes se encuentran descritos en los folios anteriores y en los papeles de trabajo.

Como resultado del proceso auditor se evidenció que, en el FDLCH se siguen presentando deficiencias relacionadas con la aplicación del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, específicamente, en lo que respecta al seguimiento y control de los contratos,

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

pues se evidenciaron debilidades y falencias en el seguimiento, evaluación y control a la documentación por parte de la supervisión, lo cual puede generar incertidumbre, falta de claridad, certeza y precisión en las cifras y demás información respecto a las condiciones que se pactan en el expediente contractual y desarrollo de este. Así mismo, son notorias las deficiencias en la aplicación de puntos de control relacionadas con la oportunidad y cargue de documentos en la plataforma electrónica SECOP.

Caso 2. Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2023

Una vez examinado el expediente contractual se pudo determinar que aparece a folios 535, a 540, 546 a 548, 551 a 553, 555 a 557 y 559 a 562, de la carpeta 3, el registro de entrega de materiales a beneficiarios los cuales se encuentran presuntamente realizando en una misma caligrafía, a mano alzada, observando a simple vista que, al parecer, no fueron firmadas por los propios beneficiarios situación que afecta la credibilidad al documento.

Caso 3.

En la evaluación realizada al contrato de prestación de servicios No 267 de 2023, se presenta ausencia de documentos que soportan los pagos 1 y 2 , pese a que las fase de alistamiento del compromiso en su gran parte las actividades se realizaron en el mes de diciembre del 2023; sin embargo a la fecha de esta evaluación, se pudo verificar que en el expediente contractual no reposan dichos documentos; de otra parte, el ente de control solicitó mediante oficio y actas de visitas administrativas, sin tener respuesta a este requerimiento.

Con base en lo anteriormente expuesto se vulnera lo indicado en la Ley General de Archivo, particularmente en el literal d) del artículo 4º, artículo 12, parágrafo 3º del artículo 14 y artículo 16 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000.

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

Contrato de Prestación de Servicios No.164 De 2023

CONTRATISTA	INDUHOTEL S.A.S.
NIT	900300970-1
DATOS UBICACIÓN	Carrera 37 # 25 A 57 Bogotá – Colombia.
Correo electrónico:	induhotelsas@gmail.com
OBJETO	Presta servicios logísticos y de suministro de bienes para el desarrollo de actividades de formación y eventos deportivos en la localidad de Chapinero. La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE CONTRATACION	
CDP	Rubro 023011601200000001845. No. 529 DEL 05/04/2023. Valor \$ 200.000.000

El presente contrato fue suscrito entre el FDLCH e INDUHOTEL S.A.S. por valor de \$200.000.000, cuyo objeto fue: Prestar servicios logísticos y de suministro de bienes para el desarrollo de actividades de formación y eventos deportivos en la localidad de Chapinero, tal como se estableció en el Anexo Técnico; inició el 15 de junio de 2023 y terminado el 14 de febrero de 2024.

7.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en el trámite con la garantía y ausencia de documentación en al SECOP

Las pólizas expedidas por la compañía SEGUROS MUNDIAL identificadas con No. NB-100265521 y NB-100063877 tenían como fecha límite para entrega de garantías por parte del contratista el FDLCH el 9 de junio de 2023; sin embargo, fueron creadas el 6 de julio del 2023, es decir de manera extemporánea, lo cual generó un riesgo para el cumplimiento del contrato en caso de siniestro.

Revisada la parte pos-contractual en el SECOP no aparece documento alguno de la ejecución, supervisión y terminación del acuerdo de pago que se haya realizado.

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 establece la obligatoriedad de las garantías para cubrir los riesgos del cumplimiento de las obligaciones del contrato y los daños a

	Informe Actuación Especial de Fiscalización	Código formato PVCGF-18-02
		Versión:1.0

terceros, las cuales deben tener vigencia durante todo el término de ejecución del contrato; por lo tanto, todo cambio que implique ampliación de la vigencia, debe tener la cobertura para que las entidades cuenten con un amparo adicional; es así que la exigencia oportuna de actualización del período durante el cual se cubrirán los riesgos, debe hacerse en un máximo de cinco (5) días de ocurridos los hechos que afectan el cubrimiento de la vigencia, lo cual blinda el presupuesto de la entidad pública.

La falta de oportuno seguimiento genera que el contrato quede sin garantías, lo cual ocasiona un riesgo de detrimento patrimonial. Lo anterior inobserva lo determinado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 9 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 y artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, lo cual se configura como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de Prestación de Servicios No. 243 de 2023

CONTRATISTA	CORPORACIÓN ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACIÓN COLOMBIA- EGESCO
NIT	900175862
DATOS UBICACIÓN	ED. LOS HEXAGONOS- AK 15 119 43 OF 509
OBJETO	Prestar servicios para la gestión ambiental territorial con el fin de transformar situaciones ambientales conflictivas y potencializar procesos de educación ambiental, para fomentar hábitos sostenibles.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contrato de Prestación de Servicios
CDP	DEL 27/07/2022
VALOR	Doscientos sesenta y tres millones trecientos dieciséis mil seiscientos setenta y ocho pesos M/Cte., (\$263.316.678) IVA incluido y otros impuestos aplicables, de la vigencia fiscal «2023», con cargo al rubro presupuestal 023011602270000001712 "Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático.
PLAZO EJECUCIÓN	(6) meses

7.2.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento del principio de publicidad en el SECOP y del ejercicio del supervisor.

Del examen al expediente contractual No. 164 de 2023 se pudo advertir que cuenta de manera física con la documentación de las fases precontractual, contractual y postcontractual; sin embargo, existen omisión total en el cargue de documentación para la fase Post contractual, puesto que en la plataforma del SECOP II no aparece registro de documento alguno de ejecución, supervisión y terminación del acuerdo, tal como lo ordena la Ley 2195 de 2022, lo cual constituye una transgresión al principio de publicidad y transparencia y no facilita mecanismos de control ciudadano a la gestión contractual según los términos del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; hechos que inciden en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, que buscan garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, generando una observación administrativa.

8. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²
1. Administrativos	7	0	7.2.1 7.2.2 7.2.3 7.2.4 7.2.5 7.2.6 7.2.7

² Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²
2. Disciplinarios	4	0	7.2.1 7.2.2 7.2.3 7.2.6
3. Penales	0	0	
4. Fiscales	0	0	

N.A: No aplica